



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.524.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.350, de fecha 20 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 66/2021 denominada "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-106-LR21; **Acuerdo N° 216**, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de 13 de diciembre de 2021, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 66/2021 denominada "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-106-LR21, la Unión Temporal de Proveedores conformada por "Enel x Chile Spa.", "Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.", e "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 311, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a la **Unión Temporal de Proveedores** conformada por "Enel x Chile Spa.", "Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.", e "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese a la **Unión Temporal de Proveedores** conformada por "Enel x Chile Spa." RUT 76.924.079-9, "Sistema de Seguridad y Tecnología Spa." RUT 76.564.570-0, e "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.", RUT 89.912.300-k, Propuesta Pública N° 66/2021 denominada "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-106-LR21.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 66/2021 denominada "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-106-LR21, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$3.624.040.566 (tres mil seiscientos veinticuatro millones cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **400 (cuatrocientos) días corridos**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y su decreto alcaldicio de aprobación, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso de licitación, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al proyecto "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", Código BIP 40000942-0, Fondo Nacional de Desarrollo Local (FNDR), Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IJD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Jurídico

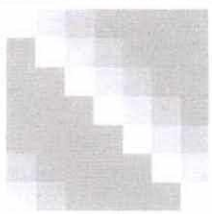
Secoplac

Obras Municipales

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*